

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo

USHUAIA, 07 NOV 2018

VISTO la Nota N° 472/18 presentada por la Directora y Vicedirectora del Establecimiento Provincial de Nivel Inicial N° 18 "Caruchas", Sras. Pabla SOSA, D.N.I. N° 20.603.198 y María Dolores SANCHEZ, D.N.I. N° 20.680.384, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración económica para solventar los gastos que demanden la compra de un Kit de psicomotricidad, el cual será destinado a dicha Institución.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$127.890,00), a favor de la Sra. Pabla SOSA, D.N.I. N° 20.603.198, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$127.890,00), a favor de la Directora del Establecimiento Provincial de Nivel Inicial N° 18 "Caruchas", Sra. Pabla SOSA, D.N.I. N° 20.603.198, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

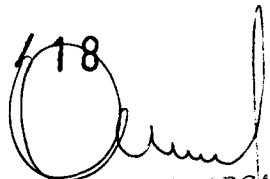
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1618/18


Juan Carlos ARCANDO
vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán un territorio argentino"